



LAGUNGO

Centro de Orientación y Terapia Familiar

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUENOS TRATOS A LA INFANCIA DE LA FUNDACIÓN LAGUNGO

QUIENES SOMOS

La Fundación Lagungo es un centro de orientación y terapia familiar , puesto en marcha por la diócesis de Bilbao, que lleva más de 25 años acompañando a familias con problemática relacional .

Dicha entidad como organización integrada en el Tercer Sector (Ley6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi) tiene la finalidad de *“promover la inclusión social, la cooperación al desarrollo y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas, familias, colectivos o comunidades que afrontan situaciones de vulnerabilidad o exclusión, desprotección y dependencia”*.

Lagungo nació queriendo aportar al entorno social un servicio que contribuya al bienestar de las personas, de las familias y de los niños y niñas, desde la pluralidad de realidades familiares y partiendo de la complejidad y diversidad de dificultades personales, conyugales y familiares que pueden necesitar de orientación y apoyo psicológico.

Se plantea como recurso comunitario en coordinación y complementariedad con los servicios públicos e iniciativas privadas existentes y con atención preferente a aquellas personas y familias con menos recursos económicos o en situación de vulnerabilidad y riesgo psicosocial. Al mismo tiempo que cuida y acompaña los procesos de las familias, no solo desde la visión de las dificultades sino desde el interés por crecer en capacidades y competencias conyugales y parentales para construir una vida personal y familiar sana y feliz.

LAGUNGO es, pues, un servicio de apoyo a las familias y a las personas, a través de la orientación, formación y promoción del bienestar familiar, psicoterapia y mediación. Entendemos que cada persona y cada familia es única y protagonista de su propia historia centrándonos en las personas y en sus procesos, desde su realidad.

Queremos entender nuestra intervención como una herramienta e instrumento profesional de cambio, que facilite el bienestar de la infancia con dificultades especiales, de las familias y de la comunidad. Compartimos, por tanto la idea de facilitar atención y buenos cuidados, buenos tratos, apoyo terapéutico y formativo que alivie el sufrimiento y preocupaciones de las familias y de la infancia especialmente.

EL CAMBIO AL QUE QUEREMOS CONTRIBUIR

Su finalidad es contribuir a la construcción de una vida personal y familiar sana y feliz. Por ello cuida y acompaña los procesos de las personas y familias. Acompañamos tanto la superación de dificultades y crisis concretas, pero además realizamos un acompañamiento y entrenamiento para el crecimiento de capacidades en la dinámica de familia y el desarrollo de competencias personales, conyugales y parentales

CON QUIENES TRABAJAMOS

LAGUNGO interviene en el ámbito de la persona individual y de la familia. Atiende a personas que o bien tienen problemas o desean desarrollar capacidades personales para corregir o mejorar a su vida familiar o bien porque

hay dinámicas familiares que tienen su efecto en las personas y no les permiten crecer, desarrollarse o incluso generan sufrimiento.

Lagungo interviene también en el ámbito educativo, otras entidades, etc... porque entiende que el desarrollo familiar y la adquisición de competencias se entrenan y se divulgan también en estos espacios.

En LAGUNGO tienen preferencia las personas sin recursos económicos, que realizan aportaciones voluntarias.

CÓMO TRABAJAMOS

- **ADAPTABILIDAD:** a las realidades familiares flexibilizando el servicio.
- **CONFIANZA:** Desarrolla su labor de acompañamiento cuidando especialmente la cercanía con las personas y creando un clima de confianza con las familias. Con profesionales con “capacidad para vincularse como personas” propiciando a las familias y a los niños y niñas un ambiente emocional de respeto y aceptación para implicarse en una relación de ayuda.
- **PERSONAS FACILITADORAS:** Equipo de personas facilitadoras de factores emocionales de resiliencia. Pretende crear o potenciar entornos sociales más sensibles a las necesidades emocionales y cognitivas de los niños y niñas en crecimiento, con el objetivo de mejorar la calidad de las experiencias de relación de las personas.
- **PERSONAS ENTRENADORAS:** promotores de experiencias de parentalidad positiva y conyugalidad positiva. Promocionando la calidad de las relaciones familiares cultivando el afecto, comunicación y presencia.

En Lagungo llevamos además varios años reflexionando y poniendo en marcha políticas y estrategias de intervención a través del buen trato. Nuestro equipo lleva desde el año 2014 formándose con profesionales de la psicología expertos y expertas en buen trato y en vínculos seguros. Ésto ha llevado desde entonces a crear en Lagungo un entorno de seguridad para los niños, niñas y adolescentes y un estilo de intervención con programas concretos basados en esta filosofía. Se han generado reflexiones y documentos que



TÍTULO:	Política de protección y buenos tratos a la infancia de la Fundación Lagungo
Fecha de aprobación	La nueva versión de 2026 aprobada en junio.
Fecha de aprobación de la primera versión:	Primera versión aprobada el 8 de febrero de 2024
Órgano de aprobación	Equipo directivo
Vigencia:	De junio 2026 a junio 2029
Objetivos:	Promover una dinámica de protección y de buenos tratos en Lagungo, denunciando los abusos y el maltrato a la infancia.
Componentes del grupo de trabajo:	Esther Belarra delegada de protección Goizalde Escobal, coordinadora del área de infancia Aitziber Sanz, coordinadora proyecto Caixa Pro-infancia
Persona responsable en protección de la entidad	Esther Belarra
Alcance:	Personal contratado, colaboradores y voluntarios.
Comunicación:	https://www.lagungo.org



ÍNDICE

1. Definiciones
2. Declaración
3. Alcance
4. Código de conducta
5. Análisis de riesgos
6. Gestión del personal
7. Respuesta de casos
8. Difusión
9. Seguimiento y revisión de la política

1. Definiciones

Este apartado pretende sintetizar los fundamentos básicos y las definiciones que orientan nuestra labor y sustentan nuestra política de protección con niños/as, adolescentes y sus respectivas familias, llevada a cabo por los profesionales de la Fundación Lagungo.

Niña, Niño, Adolescente (NNA): Se entiende por niño todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad (Definición de la *Convención sobre los Derechos del Niño*).

VIOLENCIA

Recogemos la definición de violencia establecida en la LOPIVI. “A los efectos de esta ley, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

En cualquier caso, se entenderá por violencia:

- el maltrato físico, psicológico o emocional
- los castigos físicos, humillantes o denigrantes
- el descuido o trato negligente
- las amenazas, injurias y calumnias
- la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía
- infantil, la prostitución
- el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso
- la violencia de género
- la mutilación genital
- la trata de seres humanos con cualquier fin
- el matrimonio forzado, el matrimonio infantil
- el acceso no solicitado a pornografía
- la extorsión sexual
- la difusión pública de datos privados
- la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar”

DEFINICIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA

A continuación se especifican los diferentes tipos de violencia y su definición, extraídas del documento *“Política de Protección y buen trato hacia niños, niñas y adolescentes”* de EDUCO.

- **Violencia física contra las NNA:** Causar, de cualquier forma, daños físicos reales o potenciales a una NNA.

- **Violencia emocional/psicológica contra las NNA:** Causar, de cualquier forma, daños psicológicos o emocionales, reales o potenciales, a una NNA.

Incluye actos como restringir los movimientos, degradar, humillar, intimidar, acosar, ridiculizar y otras formas de tratamiento hostil o de rechazo, sea de manera presencial en ámbito familiar, escolar o comunitario, o a través del uso de TIC (tecnologías de la información y la comunicación). Afecta a la integridad emocional y psicológica y al desarrollo de la NNA. Presenciar situaciones de violencia (accidentalmente o de manera forzada) es también una forma de violencia emocional y psicológica.

- **Violencia sexual contra las NNA:** Forzar o incitar a una NNA a participar en actividades sexuales, ya sea por parte de personas adultas o de otras NNA con quien mantiene una relación de desigualdad por motivos de edad, estado madurativo o desequilibrios de poder. Comprende aquellos actos que implican contacto físico, consumado o en grado de tentativa, con o sin penetración, así como el acoso sexual, el exponer a las NNA a la observación de actividades sexuales o el incitarlos a comportarse de manera sexualmente inapropiada. Es una forma de violencia sexual la explotación sexual, es decir, la utilización de NNA en cualquier actividad sexual a cambio de un pago en efectivo o en especie (regalos, alimentos, alojamiento, etc.) o alguna otra contrapartida (estatus, etc.), y efectuado a la misma NNA o a terceros. Incluye la trata de NNA con este fin, el turismo sexual, la producción, promoción y distribución de pornografía que involucre a NNA y difundida por diversos medios, como Internet, y el empleo de NNA en espectáculos sexuales (públicos o privados).

- **Prácticas perjudiciales:** Las prácticas perjudiciales constituyen una forma de maltrato infantil. Son una negación de la dignidad e integridad de NNA y suponen una violación de sus derechos y libertades fundamentales. Pueden ser prácticas tradicionales o emergentes enraizadas en normas sociales y normalmente son impuestas a las NNA por familiares, miembros de la comunidad o la sociedad en general. Entre ellas se encuentran el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y el castigo físico o corporal. Este último se define como todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. En la mayoría de los casos consiste en golpear a las NNA, utilizando las extremidades del cuerpo u algún objeto. El castigo físico o

corporal todavía goza de una amplia aceptación social, radicada en creencias, tradiciones y prácticas erróneas relativas a la disciplina en las cuales está contemplado como herramienta indispensable.

- **Descuido y trato negligente:** Forma de violencia consistente en omisiones y fallas persistentes a la hora de satisfacer las necesidades físicas y/o psicológicas básicas de la NNA, teniendo las condiciones para hacerlo, lo que probablemente resulte en un deterioro grave del desarrollo físico y/o psicológico de la NNA. Incluye el no supervisar y proteger adecuadamente a las NNA de posibles daños, así como el no proporcionar condiciones para desarrollarse de forma sana y segura (nutrición, cuidados de salud, refugio, acceso a la educación). Puede incluir negligencias maternas durante el embarazo como resultado del abuso de drogas, alcohol o cualquier otra sustancia que represente un peligro para la salud.

- **Intimidación/acoso escolar o bullying (incluido el ciber-bullying):** Comportamientos agresivos y actos de violencia intencionales y continuados que se da contra una NNA por parte de otra NNA o grupo de NNA respecto a los cuales existe un desequilibrio de poder, real o percibido. Causa daños físicos, psicológicos y/o sociales de manera reiterada, y a menudo tiene lugar en los centros educativos y otros entornos de reunión de NNA, así como a través del empleo de TIC (tecnologías de la información y la comunicación)

- **Explotación comercial/laboral infantil:** Sometimiento de una NNA a trabajos y otras actividades destinadas al beneficio económico de un tercero que causan un detrimento de su salud física o mental, su educación o su desarrollo psicológico, emocional y social.

- **Violencia institucional contra las NNA:** Todo acto de violencia o negación de Derechos Humanos (incluyendo discriminación) contra una persona o un grupo social determinado por parte de miembros o instituciones de la administración pública. La violencia institucional contribuye a revictimizar a las NNA en lugar de proveer la atención necesaria requerida por su interés superior, para reforzar su resiliencia y potenciar su buen desarrollo.

- **Violencia de género:** Todo acto de violencia basado en la pertenencia a un sexo biológico o una identidad de género determinada que tenga o pueda tener como resultado daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual.

- **Revictimización:** Proceso mediante el cual se produce un sufrimiento añadido a personas que han sido víctimas de violencia o cuyos derechos han sido violados. La revictimización se da cuando la persona debe recordar el evento de forma traumática o cuando se siente estigmatizada, culpada o rechazada durante la atención recibida por parte de las instituciones (en el marco de la investigación o

de la aplicación de medidas de protección) o durante el contacto con el entorno social (medios de comunicación, comunidad, su propio círculo social, etc.). La revictimización incrementa la vulnerabilidad de la persona, y, como consecuencia, el riesgo de volver a sufrir violencia de manera reiterada en el tiempo.

BUEN TRATO

“Se entiende por buen trato a los efectos de la presente ley aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes”, *definición aportada por la LOPIVI*.

PROTECCIÓN

Protección es la acción y efecto de proteger (resguardar, defender o amparar a algo o alguien). La protección es un cuidado preventivo ante un eventual riesgo o problema.

La protección puede ser física (concreta) o simbólica (abstracta). En el primer caso, podemos nombrar al equipamiento para la protección individual como cascos, máscaras, etc. La protección más abstracta, en cambio, está dada por un marco legal o normativo. En este sentido, la protección habla de los mecanismos existentes para garantizar el respeto de los derechos de los niños y las niñas.

La protección de la infancia, en concreto, supone la realización de actividades de prevención y respuesta a la violencia, explotación y abuso que se ejerce sobre niños y niñas para garantizar un entorno saludable, libre de violencia, abuso, explotación, negligencia, discriminación o trato cruel e inhumano o degradante, en el que se respete el interés superior del menor de edad.

ENTORNO SEGURO

Se entenderá como entorno seguro aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital. (LOPIVI).

PARENTALIDAD/MARENTALIDAD

Según Barudy y Dantagman (2009), cuidar y tratar bien a las niñas y a los niños, se inscribe en la genética singular de la condición humana. Comprendemos la “parentalidad-marentalidad” como un conjunto de conductas, emociones y representaciones que se traducen en prácticas de estimulación, cuidados, educación y socialización. Las competencias parentales suponen el motor de la autoorganización del cerebro y por tanto, de la mente infantil. Destacamos como capacidades parentales fundamentales la empatía y el apego y como habilidades, los modelos de crianza y el contacto con las redes familiares y sociales. Potenciar estos aspectos en los cuidadores principales, supone un objetivo transversal de la intervención en Lagungo.

El propio desarrollo emocional depende de los cuidados y buenos tratos que cada persona haya recibido tanto en su niñez como en su vida adulta. Por lo tanto, pueden existir padres y madres que debido a entornos carenciales en su propia familia de origen no han podido desarrollar dichas competencias. En estos casos, un apoyo terapéutico, educativo y social permite el desarrollo de estas capacidades.

FAMILIA Y COMUNIDAD

Coincidimos con la ONU, en su concepción de familia como un lugar donde nacemos, crecemos, encontramos protección y seguridad, además de ser un entorno privilegiado para la educación. Es importante que la criatura, independientemente del tipo de familia a la que pertenezca, la identifique y legitime como suya para desarrollar un sentido de pertenencia que le permitirá evolucionar y crecer (Pardo, M., 2015).

Por otra parte, concebimos la comunidad (escuela, agentes de apoyo externo, recursos económicos, sociales y comunitarios) como un agente potencialmente resiliente para la salud y el desarrollo infantil. Los buenos tratos a los niños y niñas no sólo corresponden a la capacidad de la familia, sino también a los esfuerzos y recursos coordinados que la comunidad pone al servicio del desarrollo integral de los menores.



2. Declaración.

Declaración institucional de protección a la infancia

Bilbao, 13 de julio de 2023

INTRODUCCIÓN

La protección de los niños y las niñas es un ámbito de actuación que debe suponer **una obligación para las organizaciones sociales**. En la Fundación Lagungo consideramos que se trata de un reto fundamental que debemos visibilizar y enfrentar en nuestro trabajo diario.

DEFINICIÓN DE VIOLENCIA

Para nuestra **entidad**, la **violencia** es “cualquier situación generada por acción u omisión de una persona, grupo de personas, organización o institución sobre un niño, niña o adolescente. En dicha situación existe un claro y evidente desbalance de poder entre quien perpetra y quien recibe la conducta. La violencia puede darse en diferentes manifestaciones: física, psicológica, sexual, emocional, institucional y genera un impacto negativo en los niños y las niñas que lo reciben”.

VISIÓN EN ÁMBITO DE PROTECCIÓN

Teniendo en cuenta que en el trabajo diario **pueden surgir conflictos y situaciones de violencia**:

- Queremos esforzarnos en **garantizar el bienestar y el buen trato** de todos los niños y las niñas que participan en nuestras actividades.
- Entendemos que deben disponer de **un espacio de desarrollo físico, emocional y psicológico sano y seguro**.
- Creemos en el **buen trato** de los profesionales, las personas voluntarias y demás personal de nuestra entidad como elemento esencial de las relaciones con los niños, niñas y adolescentes.

COMPROMISO INSTITUCIONAL

Nuestro compromiso como institución en esta materia es muy claro y se concreta en la construcción de una **política integral de protección a la infancia**. El contenido de esta política marcará todos los aspectos relevantes en materia de protección a la infancia de nuestra organización.

ALCANCE

Apostamos porque esta política sea **conocida, difundida y respetada** por todos los trabajadores, voluntarios y personal en prácticas de la entidad, independientemente de su posición en el organigrama de la entidad y de sus funciones. Asimismo, nuestra política será socializada con nuestras organizaciones socias, otras entidades y proveedores para que sea igualmente conocida y respetada.

PRINCIPIOS EN LOS QUE SE BASA

La política de protección a la infancia de nuestra entidad está basada en **los siguientes principios**.

- Bienestar del niño y de la niña.
- Respeto de los derechos de la infancia.
- Interés superior del niño/de la niña, cumplimiento de las normativas legales.
- Participación infantil.

Asimismo, tomamos como referencia para nuestro trabajo diario la *Convención sobre los derechos del Niño* como principal instrumento de protección de la infancia y las normas internacionales de protección a la infancia elaboradas por Keeping Children Safe: política, personal, procedimientos y rendición de cuenta.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

La política de protección supone un elemento esencial para impulsar un proceso institucional de generación de una cultura de protección a la infancia en diferentes ámbitos y con varios elementos. Los objetivos fundamentales de la política de protección de nuestra entidad están centrados en:

- Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra entidad desde una perspectiva de posibles riesgos para la infancia y de su protección.
- Disponer de una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para la infancia.



- Garantizar que todos los profesionales, voluntarios y adultos que participan en las actividades de nuestra entidad estén formados en protección de la infancia.
- Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección de la infancia.
- Disponer de indicadores adecuados para dar seguimiento a los objetivos marcados para la protección de la infancia.
- Disponer de la figura del coordinador de bienestar y protección para que desarrolle las funciones que se estimen necesarias.

CIERRE

Nuestra entidad mediante la presente declaración plasma su compromiso ético e institucional con el bienestar de la infancia con la que trabajamos, dando el primer paso dentro de un proceso decidido por garantizar sus derechos fundamentales.

3. Alcance

Esta política se aplica a todas las personas trabajadoras de la Fundación Lagungo, ya sean trabajadoras contratadas por la fundación como prestadoras de servicios, al personal voluntario así como a cualquier persona que esté en contrato de prácticas o realizando cualquier formación dentro de la entidad.

Dichas personas asumen la obligación de respetar la siguiente política y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

4. Código de conducta

La política de protección de la infancia trata de garantizar el bienestar de los niños y las niñas que participan en nuestras actividades. Nuestra entidad quiere que cualquier profesional u otras personas que colaboran en dichas actividades desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato hacia los niños y las niñas.

Por ello exigimos que nuestros/as profesionales:

DEBEN
➤ Concebir a los niños y niñas como sujetos de derecho. ➤ Asumir el componente protector de su rol como adulto. ➤ Realizar su tarea de una manera responsable, sana, respetuosa, segura con los niños y las niñas. ➤ Mejorar su formación y capacitación en materia de protección y derechos de la infancia. ➤ Seguir las recomendaciones de la entidad en materia de protección. ➤ Cumplir con los protocolos de la entidad en materia de protección. ➤ Respetar los derechos de la infancia. ➤ En caso de detectar alguna conducta sospechosa comunicarlo por el canal establecido en el ámbito de protección.



- Prestar apoyo cuando un niño/a solicita escucha y apoyo. No minusvalorar la situación.
- Obligación de manejar adecuadamente la información confidencial en relación con niños, niñas y familias.

NO DEBEN

- Discriminar a ningún niño, niña o adolescente por motivo alguno.
- Proferir algún tipo de insulto o amenaza verbal contra ningún niño, niña o adolescente.
- Maltratar a ningún niño, niña o adolescente.
- Realizar ningún intercambio físico o comunicativo inapropiado con niños y niñas. Verbales, físicos o sexuales.
- Entablar relaciones sexuales o sentimentales con chicos o chicas menores de edad.
- Realizar comentarios verbales o telemáticos inapropiados.
- Quedar en solitario con niños, niñas o adolescentes sin previo aviso de sus tutores legales salvo en las ocasiones que están especialmente tasadas en la política.
- Compartir datos de contacto personales: teléfono, redes sociales, etc. Que no sea de uso profesional.
- Trasladar en transporte privado a niños, niñas y adolescentes salvo en las ocasiones tasadas en la política.
- Usar inapropiadamente las redes sociales.
- Intentar generar relaciones comerciales o mercantiles con menores de edad.
- Chantajear con cualquier tipo de información a niños, niñas y adolescentes.
- Tomar imágenes de menores de edad sin consentimiento escrito o de manera inadecuada.
- Realizar comentarios humillantes a niños o niñas delante del grupo o en privado.
- Aceptar comportamientos violentos entre niños, niñas y establecer dinámicas basadas en el desequilibrio de poder.
- Utilizar el rol de poder para obtener respuestas emocionales inadecuadas y perjudiciales para los menores.

5. Análisis de riesgos

Lagungo incorpora como objetivo en todos sus ámbitos de acción, programas, proyectos, campañas y actividades el mantener la integridad de las NNA en entornos seguros y protegidos.

El personal de Lagungo lleva a cabo una evaluación sistemática de riesgos para la protección de las NNA en todos sus ámbitos de acción, y, especialmente, en los programas, proyectos, campañas o actividades en los que se tenga contacto con NNA. Consideramos que estos NNA pueden ser, bien participantes ellos mismos en las actividades, o bien encontrarse acompañando a las personas adultas participantes.

En nuestra entidad llevamos a cabo una identificación de riesgos, los analizamos y establecemos los pasos que se llevarán a cabo para mitigarlos.

En este proceso contaremos con la participación de las propias NNA en la medida de lo posible. Se llevará a cabo durante el diseño preliminar de los programas, proyectos, campañas o actividades y durante la fase de formulación de los mismos. Su seguimiento y actualización quedarán reflejados en los informes intermedios y finales de los propios programas, proyectos, campañas o actividades.

Esta evaluación dará lugar a las correspondientes estrategias de mitigación, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro y una cultura del buen trato hacia las NNA participantes en los programas, proyectos, campañas y actividades de Lagungo.

La valoración de riesgos se hará a través de la herramienta incluida en el Anexo 1.

6. Gestión de personal

La Fundación Lagungo se compromete a reflejar, a lo largo de todo el ciclo de gestión de recursos humanos, el compromiso que asume en la presente Política de Protección y Buen Trato.

- En los procesos de contratación:
 - a. Idoneidad: La entidad debe incorporar a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia los NNA con los

que trabajamos, asegurando además que los criterios de selección incluyan y enfatizan la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que suponen contacto directo con NNA o bien acceso a su información personal. Estos procesos incluyen sólidos controles:

Verificación de la identidad.

Petición de certificado negativo de delitos sexuales.

- b. Capacitación y concienciación: Los empleados y voluntarios deben recibir capacitación sobre la política de protección de la infancia y buen trato de la organización, así como sobre cómo reconocer y responder a situaciones de abuso o negligencia infantil.

- Planes de Formación del personal:

Todos los actores incluidos en el alcance de esta política (ver apartado 3: Alcance) deben recibir formación sobre la misma.

Debe ser adaptada al grado de contacto con la niñez de cada uno de ellos.

Debe ser operativa y será obligatoria para ejercer determinados trabajos directos con niños y niñas.

La formación se dará a través del equipo que constituya la evaluación y seguimiento de la política de la entidad y será de carácter interno. La formación se hará a través de documentación adecuada y de una manera que se adapte a los diferentes horarios de trabajo.

- Gestión del personal contratado
 - c. Código de conducta: La organización establece un código de conducta claro que especifica cómo se espera que los empleados y voluntarios se comporten con los niños, incluyendo pautas para el trato respetuoso y la comunicación adecuada.
 - d. Supervisión: Es importante tener un sistema de supervisión efectivo para garantizar que se cumplan las políticas y que los niños estén seguros en todo momento.
 - e. Procedimientos de denuncia: En la Fundación Lagungo debe existir un proceso claro y confidencial para que los empleados y voluntarios denuncien cualquier preocupación o sospecha de abuso o negligencia infantil.

- f. Investigación y acción: La organización debe estar preparada para investigar de manera adecuada y tomar medidas inmediatas si surge alguna denuncia de abuso o negligencia infantil.
- g. Política de "cero tolerancia": Debe quedar claro que la organización no tolerará ningún tipo de abuso o negligencia infantil y que cualquier infracción de la política tendrá consecuencias graves.
- h. Comunicación con los padres: Mantener una comunicación abierta y transparente con los padres y cuidadores sobre la política de protección de la infancia.

7. Respuesta en caso de preocupación, sospecha o incidente

Nuestra entidad, la Fundación Lagungo, responderá de manera adecuada a todas y cada una de las situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los niños y niñas con los que trabajamos.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 3 Alcance) tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que una NNA está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo: cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga la Política de Protección de la Fundación Lagungo. La notificación puede hacerse a través del siguiente correo electrónico proteccion@lagungo.org y debe notificarse dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de la situación, utilizando los procedimientos establecidos al respecto. Asimismo, la entidad, debe emitir una primera respuesta inicial dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la notificación.

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con Lagungo por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Todas las notificaciones son aceptadas y tomadas en serio. La persona responsable de recoger todas las notificaciones es Esther Belarra.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia una NNA.

- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un NNA dentro o fuera de la entidad.
- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNA que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política.

Existe dentro de la política de protección de nuestra entidad un medio de reporte de incidencia que recogerá todos los elementos de la misma desde su inicio hasta su cierre. Esto permitirá tener una trazabilidad de la información. Dicha información será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

Una vez efectuada la notificación y recogida por parte de Esther Belarra, se llevará a cabo la acción pertinente según nuestro protocolo de actuación, plasmado en un documento a parte.

8. Difusión

Los medios que se usan de manera regular para el conocimiento y difusión de nuestra política son:

- Regularmente: difusión por cuentas de correo electrónico.
- Permanentemente: espacio en la página web, difusión en soportes físicos en nuestro centro.
- Difusión interna: La difusión interna se hará a través del primer encuentro del equipo de Lagungo en septiembre, donde recordamos la misión de la entidad y con ella, el compromiso de nuestra política de protección.

9. Revisión y seguimiento

Nuestra entidad en el marco de la política de infancia de Lagungo tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y evaluación de las acciones planteadas para la protección a infancia. Anualmente y dentro del plan operativo de la entidad en esta materia, dispondremos de una evaluación de los indicadores de cumplimiento por acción. Esta evaluación servirá



para valorar cómo va el proceso en relación con la protección de la infancia y buen trato en la entidad.

Entendemos que el trabajo de protección y buen trato a la infancia es un proceso que está afectado por cambios externos e internos. Por ello, cada 3 años procederemos a un proceso de revisión de la política de protección infancia de Lagungo. Este proceso es estratégico y deberá contar con la participación de los diferentes estamentos colectivos de nuestra entidad para aportar aquellos elementos que deban insertarse en la Política.

Anexo 1

Ejercicio y plantilla de análisis de riesgos institucional de nuestra entidad

Nota importante: el análisis de riesgos previo a la redacción de la política consta únicamente de una identificación y de una categorización de los riesgos de desprotección (rellenar solo la columna Riesgos y la de Nivel de riesgos si estamos en la fase 2 de la guía).

Análisis de riesgos:

Cuando los indicadores hablan de riesgo, se refieren a cómo el personal, programas y operaciones de cada área, a través de sus implementaciones, puedan generar maltrato infantil hacia los niños, niñas y adolescentes con los que trabajan, tanto potencial como actual. Para ello se tomarán las definiciones de maltrato infantil que los indicadores recogen.

Procedimiento de análisis de riesgos:

1. El análisis de riesgo se hace a partir de una lluvia de ideas de todo lo que podría generar maltrato en todas sus variantes, con cada área de trabajo. Esto también incluye impedir el acceso a otros derechos.

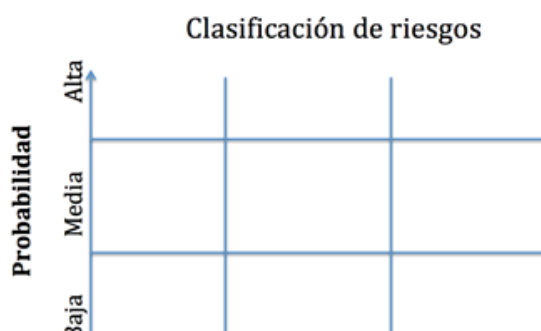
2- Luego, cada riesgo se clasificará como: bajo, medio y alto, según dos variantes:

a. **Impacto en los niños, niñas y adolescentes.** Es decir, las consecuencias de que sufran un tipo de maltrato.

b. **Probabilidad.** Es decir, qué tan probable es que el riesgo se convierta en una realidad.

Tipo de probabilidad por Nivel	
Es muy probable que el riesgo suceda. Alto	
Es medianamente probable que suceda. Medio	
Es muy poco probable que el riesgo suceda. Bajo	

3. Finalmente, los riesgos se clasifican en orden de prioridad para ser mitigados.



Mitigación de riesgos

Aunque la mayoría de los riesgos pueden abordarse, no siempre se podrán evitar. Tenemos que tratar de mitigar, al menos, su probabilidad e impacto, en particular con aquellos que identificamos de prioridad alta (es decir, los que tienen un impacto alto y una probabilidad alta de suceder).

Si durante el análisis de mitigación se llega a determinar que los riesgos de probabilidad e impacto altos no pueden ser solucionados, se debe replantear el servicio o actividad, así como el personal que ejecutará dicho servicio o actividad. Y si se decide llevar a cabo un servicio o actividad con riesgos sin mitigar, se debe justificar por qué se tomó tal decisión y quién la tomó.

Procedimiento de mitigación de riesgos

1. A cada riesgo detectado, se le debe crear una estrategia de mitigación que:
 - a. confronte el riesgo;
 - b. sea efectiva integralmente (es decir, legal y económicamente, entre otros aspectos);
 - c. sea realista y pueda ser implementada en el contexto en que se desarrolla la entidad
2. Si el riesgo no tiene mitigación, se debe declarar como “no mitigado”.
3. Al final de la “Hoja de análisis y mitigación de riesgo” se debe escribir una conclusión:
 - a. Los riesgos se mitigaron y el servicio, actividad o manejo de personal se puede desarrollar.
 - b. Los riesgos no se mitigaron y el servicio, actividad o manejo de personal no se puede desarrollar.



4. La “Hoja de análisis y mitigación de riesgo” deberá ser aprobada por la persona coordinadora o responsable del área.

OFICINAS CENTRALES						
DEPARTAMENTO/ ÁMBITO	RIESGO (ejemplos)	ACCION IMPLEMENTADA/PLA NIFICADA	INDICADO R	FUENTE DE VERIFICACI ON	RESPONSABL E	NIVEL RIESGO
Operaciones: Se refiere a toda actividad que no sea de carácter programático. Por ejemplo, eventos que puedan involucrar a NNA (celebrar un cumpleaños, hacer una conferencia de prensa), procesos administrativos (planificaciones estratégicas, redacción de contratos para el personal, almacenamiento de información sobre los beneficiarios), procesos como contratar a una empresa para remodelar un espacio de la organización						
Personal: Se refiere a qué personas participan en la organización como personal contratado, voluntarios, consultores, socios, visitantes, donantes, etc.						
Programas: Son los servicios y actividades desarrolladas por tu organización. Es decir, lo que hacemos todos los días						